



TRIBUNAL ELECTORAL
DE TLAXCALA

JUICIO PARA LA PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS POLÍTICO
ELECTORALES DEL CIUDADANO
EXPEDIENTE: TET-JDC-025/2023

Tlaxcala de Xicohtécatl, Tlaxcala; a diecinueve de junio de dos mil veintitrés.

Vista la cuenta de esta fecha, por la que, el secretario de acuerdos en funciones de este Tribunal turna escrito firmado por Carlos Alberto Sánchez Montes, con el carácter de presidente y representante legal de la organización ciudadana denominada “Unificación y Evolución”.

Por lo que con fundamento en los artículos 44 de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral para el Estado de Tlaxcala y 16, fracción VII de la Ley Orgánica del Tribunal Electoral de Tlaxcala, atento a su contenido **se acuerda:**

PRIMERO. Recepción de escrito. Se tienen por recibido el escrito firmado por Carlos Alberto Sánchez Montes, en su carácter de presidente y representante legal de la organización de personas ciudadanas “Unificación y Evolución”, a través del cual, solicitan se lleve a cabo una audiencia de alegatos dentro del presente medio de impugnación.

Escrito que se ordena agregar a los autos del expediente en que se actúa para los efectos legales a que haya lugar.

SEGUNDO. Audiencia de alegatos. En atención al escrito de cuenta, a través del cual, el actor solicita se lleve a cabo una audiencia de alegatos con motivo de la tramitación del presente asunto y a efecto de garantizar el pleno acceso a la justicia, se considera procedente su petición.

En consecuencia, se señalan las once horas del día veintidós de junio del presente año, para que tenga verificativo la audiencia de alegatos solicitada.

Ahora bien, dado el número de personas que refiere el actor, tienen la intención de participar en dicha audiencia, se estima pertinente que la misma, se lleve a cabo bajo la modalidad de vía remota a través de una



videoconferencia en presencia de la y los magistrados que integran el pleno de este Tribunal, mediante la aplicación denominada Zoom; por lo que, con la oportunidad debida a la hora señala para el desahogo de la audiencia en comento, se le hará llegar al correo proporcionado por el actor, el enlace o liga de acceso, a efecto de que puedan ingresar a dicha videoconferencia las personas que indican en su escrito de cuenta.

Notifíquese a Carlos Alberto Sánchez Montes, en su carácter de actor en el domicilio físico autorizado para tal efecto y al **Instituto Tlaxcalteca de Elecciones**, en su carácter de autoridad responsable, mediante **cédula** que se fije en los **estrados** de este Tribunal; debiéndose agregar a los autos las respectivas constancias de notificación.

Así lo acordó y firma el magistrado por ministerio de ley **Lino Noe Montiel Sosa**, ante el secretario de estudio y cuenta Jonathan Ramírez Luna, con quien actúa y da fe.

El presente acuerdo ha sido firmado mediante el uso de la firma electrónica avanzada del **magistrado por ministerio de ley Lino Noe Montiel Sosa**, así como del **secretario de estudio y cuenta Jonathan Ramírez Luna**, amparada por un certificado vigente a la fecha de su elaboración; y es válida de conformidad con lo dispuesto en los artículos 11° y 16° de la Ley de Firma Electrónica Avanzada para el Estado de Tlaxcala.

La versión electrónica del presente documento, su integridad y autoría se podrá comprobar a través de la plataforma de firma electrónica del Gobierno del Estado de Tlaxcala: <http://tlaxcalaenlinea.gob.mx:8080/citysfirma/verify.zul> para lo cual será necesario capturar el código del documento que desea verificar, mismo que se encuentra en la parte inferior derecha de la presente representación impresa del documento digital. De igual manera, podrá verificar el documento electrónico por medio del código QR para lo cual, se recomienda descargar una aplicación de lectura de este tipo de códigos a su dispositivo móvil.

